



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO No. 110014003031-2021-00808 00

En atención a que la diligencia programada para el día 18 de agosto de 2022 no pudo ser llevada a cabo, se procede a fija fecha para el día **9:30 AM del 27 de octubre de 2022** para llevar a cabo la práctica de la comisión proveniente del Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias esta capital.

Comuníquese la presente decisión a las partes y al auxiliar de la justicia, por el medio más expedito, para lo de su cargo. **LÍBRESE TELEGRAMA.**

Por Secretaría, líbrense los oficios ordenados en el auto del 13 de junio de 2022 (*anexo18*), tomando en consideración lo aquí expuesto.

Finalmente, se niega la solicitud de relevar a la auxiliar de la justicia HILDA ROSA GUALTEROS, como quiera que de la lectura realizada al Despacho Comisorio No. 273 del 1° de septiembre de 2021, esta Judicatura no cuenta con la facultad de relevar ni designar secuestre, conforme el artículo 37 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Con todo, se REQUIERE a la auxiliar de la justicia que si en la nueva fecha no comparece será acreedora de la sanción impuesta en el artículo 50 del CGP por la causal indicada en el numeral 9 de dicha norma, esto es **“9. A quienes sin causa justificada rehusaren la aceptación del cargo o no asistieren a la diligencia para la que fueron designados”**. (resaltas propias).

Así mismo, **por secretaría, LÍBRESE AVISO** a los moradores del inmueble objeto del presente asunto y a la secuestre, informándoles sobre la fecha para la práctica de la diligencia ordenada en esta determinación, lo cual, de igual forma, deberá ser diligenciado y acreditado por la parte interesada.

Cumplida la comisión devuélvase al comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **82** del **12 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add716a2c2430a8959e1c077e1d61b23b8174ad0b7b929dd7300e367ce6e0c50**

Documento generado en 09/09/2022 07:53:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>